



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1 Rector	
-Elecciones para representantes de Directores de Departamentos Universitarios en Consejo de Gobierno	2
-Elecciones para representantes de Directores de Institutos Universitarios en Consejo de Gobierno	4
II. OTRAS DISPOSICIONES	
-Efectos de la Publicación	6

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones para representantes de Directores de Departamentos Universitarios en Consejo de Gobierno

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artº 73.6 de los Estatutos de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para representantes de los Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno, conforme al calendario que se acompaña (anexo I).
- 2º. El órgano electoral competente es la Junta Electoral de la UCM.
- 3º. Serán electores y elegibles los Directores de Departamento en cada uno de los Campos Científicos de las Humanidades, las Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y

Ciencias Sociales, con un representante por cada uno de los Campos Científicos indicados.

- 4º. Las candidaturas (anexo II), dirigidas al Presidente de la Junta Electoral de la UCM, se presentarán exclusivamente en los Registros de la UCM, **del 17 al 26 de noviembre de 2014**.
- 5º. La votación se celebrará el día **18 de diciembre de 2014** en el Rectorado de la UCM (Avda. de Séneca, 2) en horario de 12 a 16 horas.
- 6º. La presente convocatoria se entenderá publicada con fecha 14 de noviembre de 2014.
- 7º. Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Web de la UCM y en el Rectorado de la UCM.

Madrid, 14 de noviembre de 2014,- EL RECTOR,- José Carrillo Menéndez.

ANEXO I
UCM - Elecciones 2014

**REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
EN EL CONSEJO DE GOBIERNO**

CALENDARIO

Convocatoria	14 de noviembre
Presentación de candidaturas	del 17 al 26 de noviembre
Proclamación provisional de candidatos	28 de noviembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 1 al 3 de diciembre
Proclamación definitiva de candidatos	5 de diciembre
Desarrollo de la campaña electoral	del 5 al 16 de diciembre

Censo

Publicación del censo provisional	27 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	del 28 de noviembre al 4 de diciembre
Publicación del censo definitivo	12 de diciembre

Mesas

Sorteo de las mesas electorales	2 de diciembre
---------------------------------	----------------

Votación

18 de diciembre

Proclamación provisional candidatos electos	19 de diciembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 7 al 9 de enero
Proclamación definitiva de electos	21 de enero

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones para representantes de Directores de Institutos Universitarios en Consejo de Gobierno

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 21/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

Madrid, 14 de noviembre de 2014, - EL RECTOR, - José Carrillo Menéndez.

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artº 73.6 de los Estatutos de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 8º. Convocar elecciones para representantes de los Directores de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno, conforme al calendario que se acompaña (anexo I).
- 9º. El órgano electoral competente es la Junta Electoral de la UCM.
- 10º. Serán electores y elegibles los Directores de los Institutos Universitarios de Investigación, que elegirán de entre ellos a 1 representante.
- 11º. Las candidaturas (anexo II), dirigidas al Presidente de la Junta Electoral de la UCM, se presentarán exclusivamente en los Registros de la UCM, **del 17 al 26 de noviembre de 2014.**
- 12º. La votación se celebrará el día **18 de diciembre de 2014**, en el Rectorado de la UCM (Avda. de Séneca, 2) en horario de 12 a 16 horas.
- 13º. La presente convocatoria se entenderá publicada con fecha 14 de noviembre de 2014.
- 14º. Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Web de la UCM y en el Rectorado de la UCM.

ANEXO I
UCM - Elecciones 2014

**REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL
CONSEJO DE GOBIERNO**

CALENDARIO

Convocatoria	14 de noviembre
Presentación de candidaturas	del 17 al 26 de noviembre
Proclamación provisional de candidatos	28 de noviembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 1 al 3 de diciembre
Proclamación definitiva de candidatos	5 de diciembre
Desarrollo de la campaña electoral	del 5 al 16 de diciembre

Censo

Publicación del censo provisional	27 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	del 28 de noviembre al 4 de diciembre
Publicación del censo definitivo	12 de diciembre

Mesas

Sorteo de las mesas electorales	2 de diciembre
---------------------------------	----------------

Votación

18 de diciembre

Proclamación provisional candidatos electos	19 de diciembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 7 al 9 de enero
Proclamación definitiva de electos	21 de enero

II. OTRAS DISPOSICIONES

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la

Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tel: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es